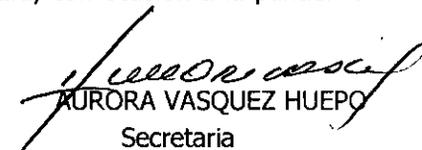


SECRETARÍA.- JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL. PURIFICACION TOLIMA. JULIO 6 DE 2.020: En la fecha pasa al Despacho las presentes diligencias extraprocesales, informándole que está pendiente de señalar fecha para la diligencia de interrogatorio de parte solicitado, debido a que el anterior señalamiento que había sido fijado para el 18 de marzo del año en curso, no se realizó debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión a la pandemia por COVID-19.


AURORA VASQUEZ HUEPO
Secretaria

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Purificación Tolima, Julio seis (6) de dos mil veinte (2.020)

INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESAL
Promovido: EUGENIO LOZANO BOCANEGRA
Convocado: JULIO CESAR CASTRO ZABALA
ASUNTO: NUEVA FECHA INTERROGATORIO EXTRAPROCESAL

Teniendo en cuenta que se hace necesario fijar nueva fecha para la diligencia de interrogatorio de parte extraprocesal, al no haberse podido realizar en el anterior señalamiento por las razones expuestas en la anterior constancia secretarial, el Juzgado,

RESUELVE:

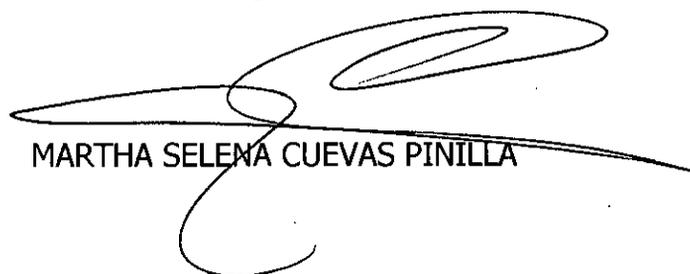
PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 3:00 del día 4 DE AGOSTO de dos mil veinte (2.020) para llevar a cabo la diligencia de Interrogatorio de Parte extraprocesal que en pliego cerrado deberá absolver el convocado JULIO CESAR CASTRO ZABALA, atendiendo la solicitud elevada por el señor EUGENIO LOZANO BOCANEGRA, a través de apoderado judicial. Esta diligencia se realizará virtualmente, dando prevalencia al uso de la tecnología, conforme las directrices impartidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2.020.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al convocado JULIO CESAR CASTRO ZABALA, en la que se harán las prevenciones de los artículos 204 y 205 del Código General del Proceso, sobre las consecuencias de la inasistencia del citado a la diligencia de interrogatorio extraprocesal.

TERCERO: REQUERIR al Dr. FABIÁN CRISTOBAL MOLINA ALVAREZ, para que realice las actuaciones que se requieran para lograr la notificación personal de esta decisión al convocado en la forma prevista en el citado decreto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA SELENA CUEVAS PINILLA